

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES. CURSO 2023-2024

En la misión y visión de la Universidad Europea Miguel de Cervantes se plasma el compromiso de nuestra institución por respaldar la innovación y la investigación como motores de bienestar y del avance de nuestra sociedad. En nuestros programas de doctorado se forman los investigadores del futuro, que llevarán la impronta de los grupos de investigación y de nuestros investigadores más destacados. De entre todos los alumnos de doctorado, los Premios Extraordinarios de Doctorado pretenden reconocer a aquellos cuyas contribuciones al avance del conocimiento en sus respectivas áreas del saber han alcanzado un mérito excepcional.

Los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes se convocan al amparo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En su versión previa a la actualización por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, este Real Decreto deja a criterio de la normativa interna de las universidades la regulación de los Premios Extraordinarios de Doctorado que, en el caso de nuestra Universidad, se atienden a lo recogido en el Artículo 27 del Título III del Reglamento 12/2023, de 6 de octubre, de modificación del Reglamento 5/2022, de 8 de junio, de Doctorado. Esta convocatoria supondrá la transición hacia la nueva regulación normativa y, por tanto, otorgará los Premios Extraordinarios a las tesis defendidas entre los cursos académicos 2019-2020 y 2022-2023.

Con esta convocatoria, nuestra institución reafirma su compromiso con el reconocimiento y el impulso al talento investigador otorgando su primer Premio Extraordinario de Doctorado, que se concederá con arreglo a las siguientes bases.

## BASES

### PRIMERA. Objeto

- a. Esta convocatoria define el procedimiento que regulará la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

### SEGUNDA. Requisitos de los solicitantes

- a. Haber defendido la tesis doctoral en alguno de los Programas de Doctorado de la Universidad Europea Miguel de Cervantes en uno de los cursos académicos comprendidos entre 2019-2020 y el 2022-2023.
- b. Haber obtenido la mención “*Cum Laude*” y estar propuesta por unanimidad del Tribunal de Tesis Doctoral a optar a los Premios Extraordinarios de Doctorado, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 del Artículo 27 del Título III del Reglamento de Estudios de Doctorado de la UEMC 5/2012, de 8 de junio.

### TERCERA. Número de Premios Extraordinarios Convocados

- a. Se convoca un único Premio Extraordinario de Doctorado para las Tesis Doctorales defendidas en el Programa de Doctorado en Actividad Física y Salud en Poblaciones Especiales.

### CUARTA. Publicidad, plazo y forma de presentación de las solicitudes

- a. La convocatoria se publicará en la página web <https://www.uemc.es/p/convocatorias>.
- b. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará a los 15 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- c. Las solicitudes se formalizarán cumplimentado el modelo normalizado de solicitud (Anexo I).
- d. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la relación de méritos alegados por el solicitante (Anexo II). Se aceptarán únicamente los méritos directamente derivados

de la investigación doctoral y obtenidos entre la fecha de matrícula en este Programa de Doctorado y la fecha de publicación de la presente convocatoria. También podrán incorporarse méritos en estadios previos a su publicación definitiva, acompañados de documentación acreditativa de esta condición.

- e. Ambos anexos deberán dirigirse por correo electrónico como documentos adjuntos a la Dirección de Programas de Doctorado ([doctorado@uemc.es](mailto:doctorado@uemc.es)).
- f. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificado en la dirección de correo electrónica indicada en la solicitud.

#### QUINTA. Criterios de evaluación

- a. La valoración atenderá a dos criterios de evaluación objetivos:
  - i. Criterio 1: la nota media otorgada por los miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis a efectos de su consideración para el Premio Extraordinario de Doctorado.
  - ii. Criterio 2: la suma de la puntuación obtenida en la valoración de las aportaciones científicas derivadas de la Tesis Doctoral y otros méritos aportados por los solicitantes conforme al baremo del Anexo II.
- b. El Criterio 1 y el Criterio 2 se ponderarán un 20% y un 80%, respectivamente, en la valoración.

#### SEXTA. Comisión de Evaluación

- a. La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado será el órgano responsable de la evaluación de las solicitudes presentadas a los Premios Extraordinarios convocados en su Programa.
- b. De acuerdo con el Artículo 6.4.2. del Reglamento 12/2023, de 6 de octubre, de modificación del Reglamento 5/2022, de 8 de junio, de Doctorado, la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado y, por tanto, la Comisión de Evaluación, está compuesta por:
  - i. Vicerrector competente en materia de investigación, que presidirá la Comisión.

- ii. Director de la Dirección de Programas de Doctorado.
  - iii. Coordinador Académico del Programa de Doctorado.
  - iv. Director del Departamento correspondiente a cada Área de conocimiento.
  - v. Investigador representante de cada grupo de investigación asociado al Programa de Doctorado.
- c. Si lo estima conveniente, la Comisión de Evaluación podrá invitar a evaluadores externos con una trayectoria científica consolidada en el área a participar en las valoraciones.

#### **SÉPTIMA. Procedimiento de evaluación**

- a. Tras la finalización del periodo de solicitud se publicará el listado de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del motivo de la inadmisión. Tanto los solicitantes excluidos como los omitidos, si los hubiera, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación del citado listado para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o alegar contra la omisión producida.
- b. Transcurrido el plazo de subsanación quedará conformada la lista definitiva de admitidos.
- c. Cada miembro de la Comisión de Evaluación valorará independientemente cada candidatura admitida.
- d. La valoración de cada solicitante se calculará como la media aritmética de las valoraciones de los miembros de la Comisión de Evaluación.

#### **OCTAVA. Resolución y comunicación**

- a. Una vez finalizada la evaluación, se hará pública la resolución provisional de adjudicación del premio, en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- b. Contra esta resolución provisional se podrán interponer reclamaciones y alegaciones ante la propia Comisión evaluadora en un plazo de 7 días naturales.

Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación

Dirección de Programas de Doctorado

- c. Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación acordará la propuesta de concesión, que se elevará resolución definitiva.
- d. La concesión de la mención de Premio Extraordinario de Doctorado quedará reflejada en el expediente del interesado.
- e. La entrega de los Premios se llevará a cabo en acto público.

D. Juan Martín Hernández

Vicerrector de Internacionalización e Investigación

En cumplimiento de nuestro firme compromiso con la igualdad de género y la inclusión, en este documento hemos optado por utilizar un lenguaje inclusivo y neutral en cuanto al género. En este sentido, el uso del género masculino se emplea de manera genérica y no implica ninguna exclusión ni preferencia hacia ningún género en particular. Reconocemos la importancia de promover la igualdad de oportunidades y respetar la diversidad de género en todos los aspectos de nuestra comunicación y acciones. Nuestra intención es garantizar que todas las personas se sientan representadas y valoradas en este documento, independientemente de su género.